

Bogotá D.C., miércoles 30 de agosto de 2023

Señor:

DIEGO MUÑOZ

Usuario: Diego MUÑOZ @diegojavm

Redes Social

Asunto: Respuesta radicado 20231120110182 "DERECHO DE PETICION REDES DIEGO MUÑOZ PARA CUANDO EL ARREGLO DE LA carrera 24 entre calle 63 y calle 68"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

RED SOCIAL: Twitter

USUARIO: [Diego MUÑOZ @diegojavm](#)

MENSAJE: Para cuándo la carrera 24 entre calle 63 y calle 68? [@UMVbogota](#)
[@idubogota](#)

LINK: <https://twitter.com/diegojavm/status/1687451714884931584?s=20>



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida y la fotografía adjunta a su solicitud, identificó que la dirección de su petición corresponde a la Avenida Carrera 24 entre Calle 63 y Calle 68 y se revisó dicho tramo en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y de la misma manera se

consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando que la vía a la cual hace referencia en su comunicado hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

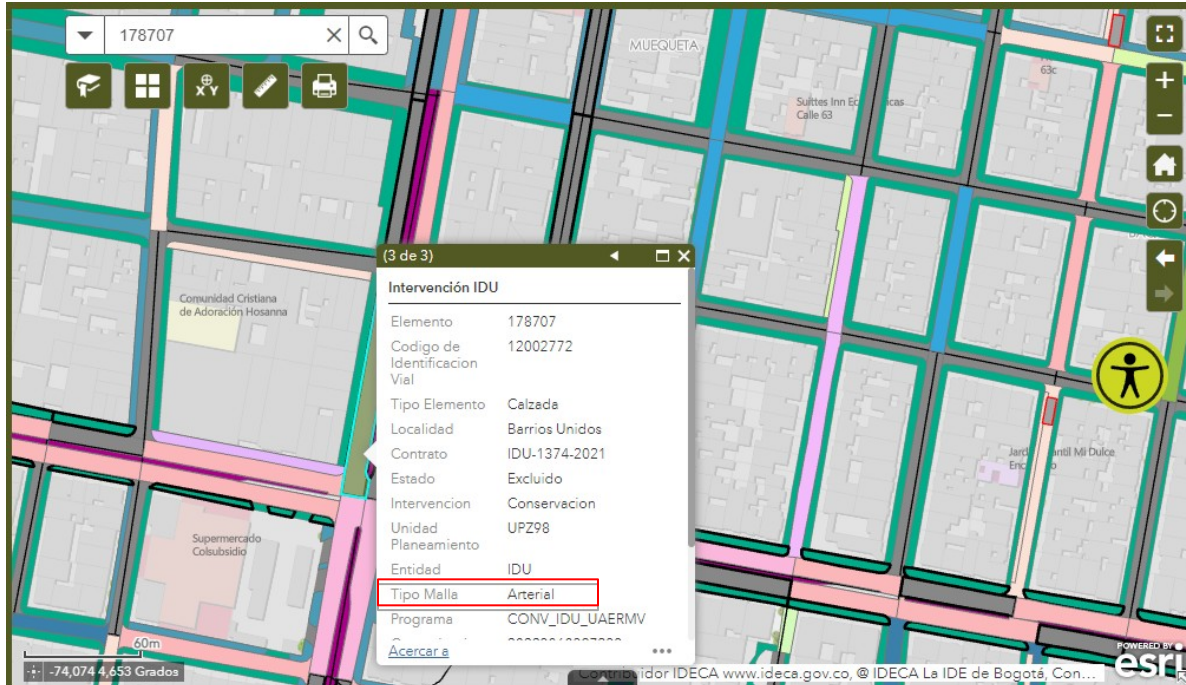


Figura 1 Fuente: SIGIDU (30/08/2023)

Es importante mencionar que, el parágrafo del Artículo 172 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) señala: **“Parágrafo.** *El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).*”, por lo cual el IDU por competencia atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20231120110182)

Documento 20231200093171 firmado electrónicamente por:



PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-08-2023 14:32:27
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 15ec59d0e785521df94d3151bd0ed0dbe8d0a0bd8116f8df6faa0056dfe70622 Codigo de Verificación CV: Oeded Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

